



**PROVEIDO SELLO 000165-2023-GTIC-MPS**

FECHA DOC : 10/02/2023

FOLIOS : 27

REFERENCIA : MEMO. 000411-2023-GM-MPS

[MEMORANDO 000411-2023]

DE : GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

PARA : AREA DE REDES Y DATA CENTER-GTIC / COTOS LOPEZ ADOLFO

ASUNTO : REMITE DOCUMENTO

COMENTARIO : VISTO, SE REMITE PARA SU DERIVACION A QUIEN CORRESPONDA, PARA SU PUBLICACION EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR, LAS RESOLUCIONES GERENCIALES, ANEXOS EN LOS MEMORANDOS N°S. 411 (R.G. 032), 383 (R.G. 031), 382 (R.G. 030), 381 (R.G. 029), 334 (CONTRATO N° 07), 314 (R.G. 027)-2023-GM-MPS.

FECHA DE ENVIO : 10/02/2023 9:09:40

Expediente : , [0000002472-2023], [0000002474-2023], [0000002649-2023], [0000002755-2023]





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
Gerencia Municipal



**MEMORANDO N° 0411-2023-GM/MPS**

**A :** **ING. HÉCTOR GILBERTO FALCÓN JARA.**  
**GERENTE DE INFRAESTRUCTURA**

**ASUNTO :** **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 solicitada por CONSORCIO CENTENARIO I de la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA".**

**REFERENCIA :** a. **INFORME N° 060-2023-GI-MPS**  
b. **CARTA N° 031-2023-COZAQUI (EXP 2649-2023)**

**FECHA :** **Chimbote, 08 de febrero del 2023**

.....

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento la notificación de la Carta N° 044-2023-GM-MPS (08FEB2023) por medio del Correo Institucional a la dirección de correo electrónico del CONSORCIO CENTENARIO I y del Supervisor de Obra, mediante el cual se emite el pronunciamiento a la **CARTA N° 031-2023-COZAQUI** de supervisor de obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA"**, para los fines convenientes.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

*Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez*  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
GTIC  
GAYF  
ARCHIVO

03

GTIC  
04F.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N°032-2023-GM-MPS

Chimbote, 07 de febrero del 2023

VISTO.-

Informe N° 060-2023-GI-MPS de fecha de recepción 07 de febrero del 2023 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0180-2023-SGOP-GI-MPS, de fecha 02 de febrero del 2023, sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** solicitada por el **CONSORCIO CENTENARIO I**, respecto de la ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; y

Página 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante CARTA N° 099-2022-COCEI, de fecha 12 de enero del 2022, presentada por el ejecutor de obra, donde indica la solicitud de la ampliación de plazo parcial N° 04, de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el que se concluye:

- i. Que, se indica que la Ampliación de Plazo N° 04, se sustenta en que las partidas críticas contractuales relacionadas con la prestación adicional de obra N° 02, los cuales han afectado la ruta crítica, los cuales han ocasionado atrasos y hasta la paralización total de las partidas, impidiendo el normal desarrollo de actividades de acuerdo a la programación de ejecución de la obra vigente
- ii. Que, la prestación adicional N° 02, es una modificación del expediente técnico que proviene de la deficiencia del expediente técnico la cual no es atribuible al contratista.
- iii. Que, las partidas críticas contractuales relacionadas con la ejecución de la prestación adicional de obra N° 02, no han podido ser ejecutadas de acuerdo a la programación ya que el diseño de la cimentación no se encontraba dentro de los parámetros de la normativa vigente, siendo **IMPOSIBLE DE EJECUTAR** ocasionando atrasos y paralizaciones de éstas partidas críticas.
- iv. Que, la cuantificación de los días a efectos de poder ejecutar las partidas críticas contractuales, son de ciento dieciséis (116) días calendario.
- v. Que, indicar que la presente ampliación de plazo debe ser aprobada mediante resolución.

Que, mediante CARTA N°031-2023-COZAQUI, de fecha 19 de enero del 2022, con expediente N° 0000002649-2023, del Supervisor de Obra, donde indica la sustentación de la ampliación de plazo parcial N° 04, de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el que se concluye:

- i. Que, la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 04, es por el causal **a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**, generada por las partidas críticas contractuales relacionadas con la ejecución de la prestación adicional de obra N° 02, no han podido ser ejecutadas de acuerdo a la programación ya que el diseño de la cimentación no se encontraba dentro de los parámetros de la normativa vigente, siendo **IMPOSIBLE DE EJECUTAR** ocasionando atrasos y paralizaciones de éstas partidas críticas



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N°032-2023-GM-MPS

- ii. Que, en la aprobación del adicional de obra N° 02, donde la supervisión recomienda un plazo de ejecución de 57 días calendario, que la demora en la modificación del expediente técnico adicional, afectaron la ruta crítica, por lo que estas partidas afectadas conllevan a una duración de 108 días calendario, vale decir que también existen partidas predecesoras de las partidas contractuales de obra, ante ello, se tiene que luego de lo descrito, se concluye que calculando los deductivos y días de paralización, se determina una ampliación de plazo de 101 días calendario
- iii. Que, se determina y se concluye que deba aprobarse una ampliación de plazo por 101 días calendario.

Página 2

Que, mediante INFORME N° 00180-2023-SGOP-GI-MPS, de fecha 02 de febrero de 2023 el Sub Gerente de Obras Publicas CONCLUYE:

- i. Que, en la aprobación del adicional de obra N° 02, donde la supervisión recomienda un plazo de ejecución de 57 días calendario, que la demora en la modificación del expediente técnico adicional, afectaron la ruta crítica, por lo que estas partidas afectadas conllevan a una duración de 108 días calendario, vale decir que también existen partidas predecesoras de las partidas contractuales de obra, ante ello, se tiene que luego de lo descrito, se concluye que calculando los deductivos y días de paralización, se determina una ampliación de plazo de 101 días calendario.
- ii. Según la supervisión de obra, señala la cuantificación de la afectación de la ruta crítica de dicho adicional, por lo que corresponde aprobar la ampliación de 101 días calendario.

Finalmente, mediante INFORME N° 060-2023-GI-MPS de fecha de recepción 07 de febrero del 2023 de Gerencia de Infraestructura, es de opinión que luego de verificar que la solicitud de ampliación de plazo N° 04 formulada por el ejecutor de obra ha cumplido con los plazos y procedimiento de ampliación de plazo, sin embargo, se aprecia lo siguiente:

CONSORCIO CENETANRIO I – solicita ampliación Nro. 04 de plazo de ejecución de obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA” de ciento dieciséis (116) días calendario, por causal tipificada en el literal a) del artículo 197° del RLCE, que prescribe que el ejecutor de obra puede solicitar ampliación de plazo cuando incurra en atrasos y/o paralizaciones no atribuible al contratista que efecten la ruta crítica del programa de ejecución de obra, sustentandose en lo siguiente:

- Causal : atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista
- Hecho generador : deficiencias del expediente técnico y ejecución de prestaciones adicionales
- Inicio de causal : 05 SET 2022 - Asiento 115 de residente
- Fin de causal : 28 DIC 2023 – Asiento 304 de residente
- Cuantificación : 116 días calendario que involucra plazo de partidas dejadas de ejecutar por deficiencias de expediente y plazo para ejecutar partidas adicionales.
- Ruta crítica : Afectación de partidas:
  - o Vigas – concreto  $f_c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, cemento tipo MS (27 AGS 2022 a 15 OCT 2022=50 dc)
  - o Vigas – encofrado y desencofrado caravista, arista 45° (22 AGS 2022 a 15 OCT 2022=55 días c.)
  - o Vigas: acero  $F_y=4200$  Kg/cm<sup>2</sup> (21 AGS 2022 a 01 OCT 2022 = 42 días c.)
  - o Losas macizas concreto (20 SET 2022 a 03 NOV 2022 = 45 dc)
  - o Cielorraso (05 OCT 2022 a 03 NOV 2022 = 30 dc)
  - o Pintura 02 manos en el cielorraso o acabado en latex (20 OCT 2022 a 17 NOV 2022 = 29 días c.)
  - o Pintura a 02 manos en vigas acabado en latex (16 NOV 2022 a 03 DIC 2022 = 18 días c.)
  - o Trazo y replanteo para redes (03 SET 2022 a 06 SET 2022 = 4 días c.)
  - o Suinistro e instalación de canalización de pVC (25 SET 2022 a 03 NOV 2022 = 40 días c.)
  - o Manhol de derivación y acometida (04 NOV 2022 a 05 NOV 2022 = 2 dc)
  - o Suministro y colocación de ascensor ecológico (04 NOV 2022 a 10 DIC 2022 = 4 dc)

En consecuencia, se eleva el expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA”, para ser **APROBADA** por haber cumplido con el procedimiento regulado por el artículo 198° del RLCE, y verificarse que existe afectación de ruta crítica en el programa de ejecución de obra.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N°032-2023-GM-MPS

Qué, por la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

### SE RESUELVE. -

**Artículo PRIMERO.- APROBAR, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** solicitada por el CONSORCIO CENTENARIO I, en la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA", por verificarse afectación de ruta crítica, por espacio de ciento un (101) días calendario.

Página 3

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR**, sin perjuicio de devolver expediente original a Gerencia de infraestructura para custodia y seguimiento de la ejecución contractual, disponer en su acto administrativo el deslinde de responsabilidades administrativas por deficiencias del expediente técnico de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - I ETAPA"; así como de quienes resulten responsables por la demora en la atención de los diferentes actos producidos durante la etapa de ejecución contractual, en los que haya causado perjuicio a la Entidad..

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

C.c.  
GI  
Interesados (02)  
GAyF  
GITIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Dr. Elvis Jos Terrones Rodriguez  
GERENTE MUNICIPAL